



## **RVEE154/10: Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias en relación a la Convocatoria de Ayudas de carácter social de la Universidad de Granada**

---

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, de 31 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias en relación a la Convocatoria de Ayudas de carácter social de la Universidad de Granada



**Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, de 31 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias en relación a la Convocatoria de Ayudas de carácter social de la Universidad de Granada.**

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo establecido en la Resolución de la Rectora, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de emergencia tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, en la que se establece que ante la suspensión de los plazos administrativos, el órgano competente podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las personas interesadas,

**ACUERDA**

**Primero.** Reanudar el plazo de solicitud de la Convocatoria de Ayudas de carácter social de la Universidad de Granada por el periodo comprendido entre el día de suspensión de los plazos administrativos (14 de marzo de 2020) y la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitud de ayudas de carácter social (31 de marzo de 2020). El plazo se reanudará el 1 de abril de 2020, finalizando el 23 de abril de 2020, ambos inclusive. Con ello, se pretende evitar los graves perjuicios que de continuar la suspensión del plazo pudieran ocasionarse en los derechos e intereses del estudiantado interesado.

**Segundo.** La presentación de la solicitud así como de la documentación acreditativa se realizará a través de la Sede Electrónica de la UGR. Dicha presentación supondrá la conformidad expresa con la reanudación del plazo del procedimiento de las personas interesadas en el mismo.

